

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2023/3819 *Concejalías y delegaciones especiales.*

Anuncio

Dña. Francisca Paula Calero Mena, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 2023-0401, de 01 de julio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión especial constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, como resultado de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo

Primero. Conferir Delegaciones Especiales, relativas a determinados servicios y, en su caso, proyectos o asuntos determinados, en los términos del artículo 43.5.a) y b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los siguientes miembros de la Corporación:

- D. Juan Mercado Beltrán: Concejalías de Festejos, Juventud, Igualdad, Mujer y Servicios Sociales.
- D. Rafael García Montoro: Concejalías de Educación, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, Patrimonio Histórico, Agricultura y Turismo.
- D. Pedro Fernández Garrido: Concejalías de Deportes, Cultura y Participación Ciudadana.

Segundo. Las delegaciones especiales referentes a proyectos o asuntos determinados, comprenderán las facultades de dirección y gestión de los mismos, supeditados a la coordinación del servicio correspondiente. No incluirá la facultad de emitir actos que afecten frente a terceros y se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto o asunto concreto, en aplicación del artículo 43.5.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Las delegaciones especiales referentes a servicios, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos previstos en el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario, en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación, así mismo, publicar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Francisca Paula Calero Mena. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera.
Firma Digital.”

Lahiguera, 1 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.